



Municipalidad Provincial de Barranca

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0367-2021-AL/RRZS-MPB



Barranca, 18 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 1193-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 242-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 607-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 9569-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 1686-2021-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y expediente RV. 13476-2021, presentado por doña Maritza Haydee Espinoza Vásquez, referente a **DECLARAR, EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, del Ex Servidor Municipal **JUAN ELÍAS FLORES LOZA**, Ex Obrero de la Municipalidad Provincial de Barranca, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, con efectividad a partir del 17 de Agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el **Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral**, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el artículo 16° numeral a) señala que son causales de extinción del contrato de trabajo: **a) El Fallecimiento del Trabajador.**

Que, mediante expediente administrativo **RV. 13476-2021**, de fecha 24 de Agosto del 2021, la Sra. Espinoza Vásquez Maritza Haydee, en calidad de esposa de que en vida fue Juan Elías Flores Loza, solicita que se otorgue el pago por la compensación por tiempo de servicios, adjuntando acta de matrimonio, certificado de Defunción General y Acta de Defunción que se observa el 17 de Agosto del 2021, como fecha de fallecimiento.

Que, mediante Informe N° 1686-2021-SGRH-MPB, de fecha 01 de Setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Juan Elías Flores Loza, se encontraba laborando bajo el régimen de la actividad privada – D.L. N° 728, en lo cual procedido a realizar la baja en el T-Registro de prestadores y procede a realizar la evaluación de la liquidación por el cese del trabajador, derivando los actuados a la Gerencia de Administración para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 9569-2021-GA-JFR-MPB, de fecha 20 de Setiembre del 2021, la Gerencia de Administración, solicita opinión legal a fin de realizar las acciones necesarias para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente declarando la extinción del vínculo laboral, debido al fallecimiento de obrero Municipal.

Que, con respecto a la Extinción del vínculo laboral, entendemos que es la finalización definitiva de la relación laboral y por consiguiente la cesación de las obligaciones del trabajador y el empleador, disolviéndose el vínculo laboral. En concreto la extinción del contrato de trabajo significa la terminación definitiva de la relación laboral entre el trabajador y su institución que representa, esto puede originarse de mutuo acuerdo entre las partes, por causas aparecidas y consideraciones validas dentro del propio contrato de trabajo o por la decisión unilateral del empleador; asimismo, la Ley contempla el caso que este se jubile, muera o entre en situación de incapacidad permanente, total, absoluta o gran invalidez.

Que, al respecto, se tiene que de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de esta entidad aprobada con Resolución de Alcaldía N° 710-2019-AL/RRZS-MPB, ha señalado en su artículo 95° "Son causales de término del Servicio Civil las siguientes: 95.1. la causal de fallecimiento del servidor (a) (...)", en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad Laboral del régimen de la actividad, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, en lo cual ha señalado en su artículo 16° las causales de extinción del contrato de trabajo, encontrándose en el literal a), la causal por fallecimiento del trabajador o empleador si es persona natural.

Que, como se puede advertir de las normas antes citadas el fallecimiento del trabajador es causal de extinción del vínculo laboral, siendo así, todo contrato de trabajo se extingue por el fallecimiento del trabajador, por tanto, habiendo la Sra. Espinoza Vásquez Maritza Haydee en calidad de esposa, puesto en conocimiento a esta entidad el fallecimiento del Servidor Municipal **JUAN ELIAS FLORES LOZA**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, adjuntando para ello copia del Certificado de Defunción y Acta de Defunción, cuya fecha de fallecimiento se corrobora efectivamente el 17 de Agosto del 2021; nos encontramos dentro del supuesto establecido como causal de extinción del contrato de trabajo por fallecimiento del trabajador, encontrándose la misma de los parámetros normativos anteriormente mencionados.

Que, por último, cabe precisar que, posterior a la dación del acto resolutorio que declare la extinción del vínculo laboral, la Gerencia de Administración deberá de proceder con la liquidación de beneficios sociales correspondientes, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos,

Que, contando la opinión favorable en el **Informe N° 607-2021-MPB/GAJ**, de fecha 03 de Setiembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Memorándum N° 242-2021-GA-JFR-MPB**, de fecha 25 de Octubre del 2021, de la Gerencia de Administración, respecto a elevar los actuados para la emisión del acto resolutorio, y mediante **Memorándum N° 1193-2021-MPB/GM**, de fecha 28 de Octubre del 2021, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO, del Ex Servidor Municipal **JUAN ELÍAS FLORES LOZA**, Ex Obrero de la Municipalidad Provincial de Barranca, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, con efectividad a partir del 17 de Agosto del 2021, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, póstumamente a don **JUAN ELÍAS FLORES LOZA**, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda al Ex Servidor Municipal **JUAN ELÍAS FLORES LOZA**



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la interesada, así como a las demás áreas pertinentes; y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, realice la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Archivo